

INFORME LABORAL N° 005-2022

Resolución de Superintendencia N° 328-2022-SUNAFIL

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 328-2022-SUNAFIL, a través de la cual se aprueba la realización de una “Campaña Nacional en Materia de Igualdad Salarial”, con la finalidad de *“promover una cultura de conciencia en materia de igualdad salarial entre varones y mujeres, así como la realización de acciones de fiscalización, en aras de salvaguardar el trabajo decente bajo el principio de igualdad”*.

En atención a ello, las acciones de los fiscalizadores de SUNAFIL se verán orientadas a verificar que los empleadores hayan implementado las políticas necesarias para evitar y/o prevenir la desigualdad salarial.

En ese sentido, resulta de suma importancia que todos los empleadores cuenten con una política salarial que contemple medidas de equidad, igualdad y busque el pago de una remuneración equitativa a cada uno de sus trabajadores, así como bandas salariales elaboradas en función a la valoración de los puestos de la organización.

De igual manera los empleadores deberán contar con un cuadro de categorías y funciones con el contenido mínimo que establece la legislación laboral vigente, así como haber cumplido con informar a los trabajadores sobre la política salarial establecida por la empresa.

Cabe precisar que, el incumplimiento de las indicadas obligaciones laborales se vincula a infracciones muy graves, considerando como base de cálculo para la determinación de la multa correspondiente la cantidad de trabajadores afectados.

Se debe tener en cuenta además que, si como resultado del procedimiento iniciado por la Autoridad de Trabajo se determina la existencia de discriminación salarial respecto a algún trabajador, el empleador deberá cumplir con el reintegro de su remuneración y los beneficios que le correspondan.

Quedamos a su disposición para toda consulta sobre el presente.

Atentamente,